



Bogotá D.C., 18 de junio de 2020

## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

### Dirección Ejecutiva

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P., para la aprobación de los ingresos por la actividad de distribución de energía eléctrica, con base en la metodología establecida en las resoluciones CREG 015 de 2018 y 010 de 2020.

#### SE CONSIDERA QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las resoluciones CREG 085 de 2018, 036 de 2019 y 199 de 2019, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional;

Mediante la Resolución CREG 010 de 2020 la Comisión estableció el régimen transitorio especial en materia tarifaria para la región Caribe;

La empresa Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P., a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los códigos E-2020-004937, E-2020-005024 y E-2020-005827; solicitó la aprobación de los ingresos asociados al Sistema de Transmisión Regional y al Sistema de Distribución Local que pretende operar;

Una vez revisado el contenido de la solicitud, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 de la Circular CREG 029 de 2018, esta Comisión encuentra procedente dar inicio a la actuación administrativa tendiente a la aprobación de los ingresos de la empresa. En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de ingresos por la actividad de distribución de energía eléctrica formulada por Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P. en las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los códigos E-2020-004937, E-2020-005024 y E-2020-005827.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 501  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co

Auto  
2/2

**SEGUNDO.** Publicar en la página web de la CREG y en el *Diario Oficial*, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente auto.

**TERCERO.** Ordenar la formación del expediente administrativo.

**CUARTO.** Comunicar a Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P. el contenido del presente auto.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

17/06/2020 19:06:52

No. RADICACION I-2020-002699

No. FOLIOS ANEXOS

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación